SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 47 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

-"Han solicitado audiencia la Federación de Funcionarios de Salud Pública, la Federación de Funcionarios Judiciales y la Junta Directiva del Parque Científico y Tecnológico de Pando".

Aprovechamos para comentar que tenemos un número muy importante de delegaciones para recibir, por lo que este viernes la Subcomisión deberá sesionar también en horas de la tarde, comenzando a la hora 14 y 30 y finalizando a las 16 horas. Quiere decir que, en principio, recibiremos delegaciones tanto en turnos matutinos como vespertinos; hemos acordado que cada entrevista se pueda extender, como máximo, por quince minutos. Esto se comunicó a los señores Senadores por correo electrónico.

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado tiene el agrado de recibir a la delegación del Ministerio de Defensa Nacional, encabezada por el Subsecretario Jorge Menéndez a quien, sin más trámite, le cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Buenos días.

Señor Presidente y señores Senadores: es un honor estar en esta Casa y también representar al Ministerio de Defensa Nacional. En primer lugar, quiero decir que el señor Ministro de nuestra Cartera se ha visto imposibilitado de concurrir, por razones de orden personal, a la invitación formulada para el día de hoy y, por lo tanto, con nuestro equipo trataremos de representarlo e informar como es debido en temas que tienen que ver con la Rendición de Cuentas del año 2011, que comenzaremos a analizar en este momento.

Antes que nada, quiero decir que este proyecto cuenta, obviamente, con el aval del Gobierno Nacional y, en particular, del Ministerio de Economía y Finanzas. Ya se ha hecho aquí una presentación inicial, con respecto al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", de lo que ha sido el Presupuesto 2010-2015. También debemos decir que el espacio fiscal adicional que posibilita incrementar gastos en nuestro Inciso está sumamente disminuido por causas que lo señores Senadores ya conocen. Se han priorizado en este Gobierno áreas que tienen que ver, fundamentalmente, con la educación y con la creación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y algunas otras que no tienen que ver con este Ministerio; además, se compromete la financiación para el ingreso de funcionarios y pensionistas al Fonasa. Para este Gobierno es prioritario -como es conocido por todos- atender el compromiso de la educación para otorgar un 4,5% del Producto Bruto Interno en el año 2011. Por lo tanto, abordaremos el articulado del Inciso 03 teniendo en cuenta este criterio global al que hemos hecho referencia.

En este proyecto de Rendición de Cuentas, para el Inciso 03 se ha priorizado el incremento salarial y se prevé que para el año 2014 exista un aumento acumulativo de un 28% con respecto a la ejecución del año 2009. Para ello, obviamente, se destina un aumento salarial para el personal subalterno y oficiales subalternos del personal superior del Escalafón K. Voy a dar un ejemplo: un soldado de primera que en el año 2010 percibía una remuneración nominal de $ 7.100, en el año 2014 percibirá, por lo menos, $ 9.600 a valores 2010, lo que representa un aumento del 35%, porcentaje bastante más importante que el 14% del crecimiento que se prevé para la globalidad del Ministerio con respecto a la ejecución 2009.

Tenemos, entonces, por una parte, el aumento salarial y, por otra, la reducción de partidas de funcionamiento de naturaleza salarial sumadas a la supresión de vacantes, de agregadurías militares y

otra serie de elementos que hacen posible lo que antes mencionamos.

Debemos decir que la distribución de asignaciones de créditos implica un total de $ 9.788:000.037, de los cuales las retribuciones se llevan un 73%, es decir, $ 7.100:000.000; las partidas salariales $ 478:530.000, que representan un 5%; funcionamiento $ 1.789:000.000, lo que equivale a un 18%; e inversiones $ 420:000.000, o sea un 4%.

Aclaramos que preferimos hacer, si el señor Presidente lo permite, una presentación del articulado de acuerdo a un agrupamiento temático.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El articulado del Ministerio de Defensa Nacional se puede agrupar en cuatro ejes temáticos. El primero de ellos, está conformado por los artículos 82, 83 y 84, que establecen compensaciones al personal militar, financiadas por supresión de vacantes, para lo cual se estableció, por medio del artículo 82, la habilitación para dicha supresión sin especificar el grado militar, la incorporación de las dietas militares en el salario y la posibilidad de abonar dietas en forma independiente, sólo para los casos en que la actividad de instrucción o docencia militar se desarrolle en forma independiente del servicio al que está destinado.

Un segundo grupo está integrado por los artículos previstos para la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. En ese sentido, el artículo 92 comprende una reasignación de créditos del Inciso para pagar compensaciones a los profesionales médicos, técnicos y auxiliares de salud. Los artículos 93 y 94, establecen la modificación del sistema de aportes de los beneficiarios activos y pasivos mediante un sistema de aportación progresivo que toma en consideración los ingresos de cada beneficiario, fijando al respecto tasas que van del 1% al 4%. Los artículos 96 y 101, disponen la transformación de cargos civiles y militares para adecuar el tipo de función necesaria con la vacante respectiva. El artículo 98 establece la modificación de las compensaciones previstas para el acto técnico para los médicos, técnicos y auxiliares intervinientes en los servicios prestados a terceros no usuarios del servicio. Por su parte, el artículo 97 prevé la transferencia del Programa “Banco de Tumores”, de la Secretaría de Estado a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cabe destacar que el artículo 5º dispone la facultad de contratar bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público a las personas contratadas bajo el régimen de arrendamiento de obra que se desempeñen como médicos o técnicos de la salud. Obviamente, este artículo no corresponde al Inciso 03 pero tiene que ver con nuestro Ministerio.

Un tercer grupo, está integrado por artículos que modifican las estructuras de cargos de la Armada y de la Fuerza Aérea. En ese sentido, los artículos 88, 91, 99 y 100, suprimen y crean cargos a los efectos de producir vacantes de ascensos y modifican tiempos mínimos de permanencia en los mismos. Por su parte, el artículo 89 permite el ingreso al Cuerpo Auxiliar de la Armada de personas cuyos títulos profesionales sean expedidos por instituciones de enseñanza habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. El artículo 102, dispone la reasignación de créditos para financiar una compensación a funcionarios de la Dirección Nacional de Aviación Civil, con la exclusión de aquellos que cumplen la tarea de control de tránsito aéreo, dado que ya habían sido contemplados a nivel presupuestal. El artículo 104 determina la reasignación de créditos para financiar una compensación especial para quienes prestan funciones en los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en la DINACIA. El artículo 103 otorga la facultad de contratar bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público a las personas contratadas como eventuales del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, SCRA.

El cuarto grupo está integrado por los artículos 85, 86 y 87, que plantean modificaciones normativas por ajustes de redacción y por reasignación de gastos. También, el artículo 90 autoriza a cobrar un importe por visita a los faros administrados por la Armada. A su vez, el artículo 95 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar inmuebles en el territorio nacional y en el extranjero.

A continuación, si el señor Presidente lo entiende conveniente, podremos hacer una evaluación de cada uno de los artículos del Inciso. El artículo 82 modifica el artículo 165 de la Ley Nº

18.719 del Presupuesto Nacional en cuanto a la supresión de cargos del escalafón militar. En esta norma estaba específicamente señalado cuáles eran los cargos a suprimir -las vacantes del personal subalterno- y en el artículo proyectado, esto es, el artículo 82, se enumeran las vacantes del escalafón “K” militar para poder incluir en él la supresión de cargos del personal superior. Esto se relaciona con el artículo 83, que es el siguiente.

Señor Presidente: no sé si podemos hacer una descripción total de los artículos o si se entiende mejor ir evaluándolos uno a uno. Adelanto que en lo personal preferiría hacerlo globalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido con el señor Subsecretario porque, entre otras cosas, creo que cuando se planteen preguntas se podrá, eventualmente, abordar cada una de las disposiciones. El objetivo que se persigue es evaluar globalmente la ejecución presupuestal, por lo que nos parece correcta la fórmula planteada por el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El artículo 83 se refiere a una compensación para personal militar que se financia con el producido de la supresión de vacantes y dietas militares. En el numeral 1) se dispone un aumento de hasta un 22% para las jerarquías del Personal Superior y Subalterno en los grados de Suboficial Mayor y Sargento 1ro., incluyendo civiles equiparados. Se excluye expresamente al personal de la Dirección Nacional de Sanidad comprendido en el artículo 103 de la Ley Nº 18.362: médicos, técnicos de la salud, odontólogos, químicos, nurses, residentes y, a partir del presente proyecto, a los enfermeros. Y es así porque este personal recibe las compensaciones establecidas en ese artículo más la proyectada en el artículo 92 de esta Rendición de Cuentas: $ 154:000.000, de los que hablaremos más adelante.

Uno de los defectos de este artículo es haber incluido en el salario las dietas militares que se abonaban a los Oficiales por tareas docentes, las realizaran o no. El numeral 2) establece una compensación para Aprendices y Cadetes, que va de un 50% a un 100% del sueldo nominal del Soldado de 1era. El problema del decreciente número de ciudadanos que ingresan a la Escuela de Formación de Oficiales es de carácter multidimensional. Aquí solamente se atiende la dimensión económica habida cuenta de las bajas remuneraciones y altos costos que deben afrontar en su pasaje por la misma. El régimen de internado en institutos militares, que obliga al cumplimiento de guardias, impide realizar actividades paralelas que permitan afrontar gastos de estudio, personales y viajes en el caso de estudiantes que provienen del interior del país.

El artículo 84 determina que aquellos instructores y profesores militares podrán percibir dietas, siempre y cuando la actividad sea desarrollada en forma independiente del servicio al que estén destinados. Esos instructores y profesores recibirán dietas militares con el crédito remanente del que se destina por el artículo 83. En definitiva, este artículo trata de normalizar una situación que a nuestro entender era inconveniente y que, de alguna forma, imparte justicia respecto a la verdadera función docente de instructores y profesores en cuanto al cobro de dietas y a la realización efectiva del servicio.

El artículo 85 incluye, dentro del destino del producido de la comercialización que hace el Servicio Geográfico Militar, las inversiones que este requiere, porque el Presupuesto Nacional solo indica como destino los gastos de funcionamiento.

El artículo 86 dispone la reasignación de gastos de funcionamiento a un proyecto de inversión en el Servicio Geográfico Militar.

El artículo 87 modifica programas presupuestales señalados en el artículo 164 de la Ley Nº 18.719 del Presupuesto Nacional. Este fue un error que se cometió en la redacción y que en el artículo proyectado se enmienda. Por el artículo 88 se propone sustituir el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, que regula la forma de asignación de las vacantes del personal superior de la Armada. El hecho de haber establecido que las vacantes no podían ser intercambiables ha traído consecuencias desfavorables porque existiendo en determinadas jerarquías cuerpos con vacantes de Oficiales para ascender, no podían hacerlo mientras que quedaban otras sin ocupar. Quiere decir que los oficiales en condiciones de ascenso han visto postergadas sus carreras por la disposición legal vigente que no permite el

intercambio de vacantes. Así, pues, este artículo regula el ascenso a los grados de Teniente de Navío y Capitán de Corbeta por medio de la utilización de las vacantes producidas en otros cuerpos.

Con respecto a este y a otro artículo específico del ordenamiento orgánico de las Fuerzas, debo informar que responden a solicitudes -algunas de ellas de larga data- realizadas por ellas mismas. Lo que se pretende en este momento es que sean normatizadas como forma de dar solución a problemas creados por la propia práctica de la normativa vigente.

En el artículo 89 se propone sustituir el literal D) del artículo 20 de la Ley Nº 10.808. Según la Ley Orgánica de la Armada, solo los profesionales universitarios egresados de la UdelaR pueden integrar el cuerpo auxiliar. Hoy la realidad educativa del país es otra: existen diversas instituciones de enseñanza habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura u otras instituciones públicas autorizadas a expedir títulos de tal carácter. Como dije, este artículo nos ubica en la realidad del Uruguay de hoy. Incluso recordamos que este artículo fue solicitado por algunos sectores de la oposición ya desde la época en que nos desempeñábamos como representantes nacionales. Actualmente entendemos que esto es de recibo, por lo que le hemos dado un carácter de propuesta a nivel de este proyecto de Rendición de Cuentas porque creemos que se compadece con la realidad educativa de nuestro país y con la que requiere la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Por el artículo 90 se autoriza a la unidad ejecutora correspondiente el cobro de un tique por concepto de visita a los faros dependientes del Servicio de Balizamiento de la Armada. Asimismo, se dice que la recaudación se destinará a gastos de funcionamiento e inversiones de la unidad ejecutora, lo que permitiría resolver parcialmente el problema de costos de mantenimiento de los faros. Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo como una forma de dar cristalinidad a procedimientos que a veces no contaban con el suficiente aval en lo que a aspectos formales refiere. Esto es lo que pretendemos a través de esta norma.

El artículo 91 refiere a la modificación de la estructura orgánica de la Fuerza Aérea. Aquí se propone suprimir cargos vacantes no necesarios dado el esquema actual y crear otros que satisfagan las necesidades y solucionen problemas en los ascensos en el Cuerpo de Comandos en la especialidad de navegantes que, por la estructura vigente, ven restringidas sus posibilidades de ascenso. Ha sido una solicitud de la propia Fuerza incluir este artículo en el proyecto de Rendición de Cuentas.

En el artículo 92 se regula la reasignación de créditos para pagar compensaciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a los profesionales médicos, técnicos y auxiliares de la salud. Además, se establece que se incluirá en la nómina a los auxiliares de enfermería que no fueron contemplados en el artículo 103. De esta forma, se estaría ampliando el campo para la reasignación de créditos para pagar compensaciones a algunos actores que en su momento no fueron tenidos en cuenta. Por último, se fija un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la ley para comunicar a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asamblea General las modificaciones presupuestales necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo.

SEÑOR RUBIO.- En función de que el señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional viene realizando una descripción de cada uno de los artículos y dividió el articulado en cuatro capítulos, quiero decir que el correspondiente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ha sido uno de los que más ha tomado estado público por sus problemas. Concretamente quisiera saber si lo que se establece en el artículo 192 constituye una solución importante para las diferencias salariales que se producían entre el personal técnico y médico del Hospital Militar y el resto del personal del sistema de salud.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Los temas de Sanidad militar y de carácter salarial preocupan mucho al Ministerio de Defensa Nacional y por eso se han buscado distintas formas de dar satisfacción a reclamos que provienen de esa Dirección, así como también de las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras. Podemos decir que estos temas han producido desvelos en el Ministerio. Por un lado, se establece una relación de efectos dispares porque el mejoramiento de las condiciones de las retribuciones salariales del personal de la salud -a nuestro entender, producto de mejores condiciones

económicas del Estado en su conjunto y también de la aplicación de un Sistema Nacional Integrado de Salud que hace que existan mejoras salariales muy importantes en el área privada y también en la pública- ha originado desfases muy importantes con relación a las remuneraciones de nuestro personal de Sanidad militar. Por eso, se ha apostado a un cúmulo de soluciones, por ejemplo, la aportación de una cantidad de dinero para Sanidad a fin de pagar al personal médico y técnico. Por otra parte, abordamos otras situaciones relativas a los aportes de activos y pasivos del sistema de Sanidad que hacen que de alguna manera estemos solucionando parte de una situación que no solo se arregla con aportes económicos. Claro que los aportes son muy importantes para solucionar esa brecha que mencionábamos y es por ello que de algún modo esto significa un paliativo, aunque -como dije- tenemos la certeza de que no es una solución total porque la brecha es grande y aumenta cada día en la medida en que desde el punto de vista económico mejoran las condiciones globales y las ofertas a nivel médico en las instituciones privadas y públicas. Como manifesté antes, no creo que se trate sólo de soluciones de carácter financiero; también se deben implementar soluciones de carácter administrativo y algunas estructurales y de recursos humanos. En definitiva, todo esto dará solución al área de atención de la salud, concretamente a la Dirección Nacional de Sanidad de nuestras fuerzas militares. Debemos recordar que aquí se atienden más de 160.000 compatriotas, por lo que pasó de ser el Hospital Militar que antes teníamos, a ser una gran mutualista en la que todo el sistema nacional de salud debe dar atención. Desde lo político, creemos que debemos prestar una atención especial en esa área, no solo por la cantidad de compatriotas que allí se atienden, sino porque en definitiva la sanidad militar de nuestro país es la última reserva que tenemos ante ciertas circunstancias -como por ejemplo desastres naturales o conflictos- a la cual nuestro Estado puede echar mano. Este es un aspecto de la defensa al que debemos prestar atención por encima del carácter mutual de la asistencia y como última reserva en aquellos casos en que el Estado requiere ese recurso, cuyo funcionamiento debe estar totalmente aceitado.

Los artículos 93 y 94 establecen un cambio en el sistema de aportación de los beneficiarios activos y pasivos de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Se pasa de un régimen que, a nuestro entender, no es equitativo, a un sistema de aportación progresiva que toma en cuenta los ingresos de cada beneficiario, fijando tasas que van del 1% al 4%, según el monto salarial traducido a Bases de Prestaciones y Contribuciones, que denominaremos BPC. Concretamente, se detallan de la siguiente manera: de 0 a 2,5 BPC: 1%; de 2,5 a 5 BPC: 2,5% y más de 5 BPC: 4%.

Con el presente proyecto el sistema de aportes se hace más justo al establecerse un único descuento sobre la retribución que percibe el personal en actividad o retiro; asimismo, abarcará a todo el núcleo familiar, lo que será definido al reglamentar la norma.

Este es un hecho nuevo en cuanto a determinados niveles de aportantes. Con el sistema actual se realizan aportaciones en forma única por el activo o pasivo y se atiende a todo el grupo familiar, pero hay áreas como la de los soldados y el personal subalterno en las que cada uno de los integrantes del núcleo familiar debe realizar el aporte. Quiere decir que, si bien hay una modificación desde el punto de vista de los montos, también hay un cambio de criterio que, a nuestro juicio, es más justo y equitativo. Además, desde el punto de vista financiero significa un aporte de suma importancia para la sanidad militar.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos de llevar un orden, la Mesa entiende conveniente realizar las diferentes intervenciones luego de que el señor Subsecretario culmine su exposición.

SEÑOR SUBSECRETARIO. - El régimen actual permite que solamente los Oficiales Superiores y Generales tengan un sistema de aportes único que comprende a sus familias, mientras que los Oficiales Jefes y personal subalterno abonan un monto fijo sobre un ficto por cada integrante de su núcleo familiar. Ello determina que la incidencia del aporte sobre el salario pueda alcanzar desde un 5% hasta un 8%, según el número de integrantes del núcleo familiar conformado por hijos, cónyuge y padres a cargo, evidenciando así diferencias sustanciales en perjuicio de aquellos que menos ingresos tienen. Esta situación es contemplada al establecer tasas progresivas, ya que las personas con menores remuneraciones -inferiores a 2,5 BPC- tendrán un aporte que no significará una erogación importante en términos porcentuales.

Asimismo, el sistema de aportes resulta necesario para cubrir un déficit financiero existente en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Esta dependencia hizo la solicitud de incrementar la recaudación de aportes desde el propio Estado. Cabe aclarar que no se tenía el criterio del proyecto equitativo que nosotros presentamos ahora ante esta Comisión, pero ya existía la demanda de una mayor necesidad de aportes en esta área.

El artículo 95 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los bienes inmuebles sitos en territorio nacional y en el exterior cuando ya no presten la función para la cual habían sido destinados. El destino de los recursos que se obtengan será definido por el Poder Ejecutivo dentro de las unidades ejecutoras del Inciso.

SEÑOR MICHELINI.- ¿El destino que el Poder Ejecutivo propone determinar es para hacer otras inversiones o podría ser para salarios o gastos de funcionamiento?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- A nuestro entender, el destino deben ser las inversiones.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Eso se podría poner a texto expreso para evitar presiones de todo tipo? Está bien vender un bien siempre que ese dinero sirva para mejorar otro u obtener ciertas capacidades, pero no sería lógico que después hubiera presiones de todo tipo para que ese dinero se destinara a funcionamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo anotaremos, señor Senador, y será incluido en el debate final de las modificaciones.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Me parece de recibo lo que plantea el señor Senador Michelini porque, obviamente, clarifica el tema. Sin embargo, como Ministerio, debemos decir que, a nuestro juicio, estamos en una etapa crucial en lo que tiene que ver con el criterio de la defensa. La nueva Ley Marco de Defensa Nacional ha aportado una serie de elementos que han transformado la defensa de nuestro país y eso trae aparejadas una serie de modificaciones y aún no ha concluido la evaluación de una cantidad de aspectos relativos a que la defensa debe abarcar la actuación, no solo de las Fuerzas Armadas, sino del país en su conjunto. Esto determina que todavía hoy estemos en un proceso evaluatorio de lo que serán, por ejemplo, el número de nuestras Fuerzas Armadas, los procesos que determinan el trabajo en conjunto de las distintas Fuerzas e, incluso, cómo estarán instaladas las dependencias de nuestra Cartera a lo largo y ancho de todo el país. Por lo tanto, establecer algo así cuando estamos en un proceso de cambios y de reformas desde el punto de vista de la defensa y de su aspecto militar sería apresurarnos; no podríamos tener la eficiencia necesaria para determinar a dónde irían estos recursos. Me parece que sería prematuro señalarlo en este momento.

SEÑOR MICHELINI.- En realidad, me refiero a que sería mejor establecer que esos recursos deberían destinarse a inversión y no a un bien específico.

De todas formas, hay otro tema que me gustaría dejar planteado. Cuando se dice que “El Poder Ejecutivo individualizará y declarará prescindibles los bienes a enajenarse”, supongo que se refiere a los bienes del Ministerio de Defensa Nacional, pero puede ser que algún otro Ministerio se interese por ellos. Tal vez, antes de que esos bienes queden a disposición del mercado, vayan a remate o algo similar, se podría investigar si alguna otra Cartera está interesada en esos bienes y, si es así, por supuesto que tendrá que pagar. Por ejemplo, sé que el Ministerio de Defensa Nacional tiene terrenos cercanos a arroyos, lagos, a la costa, y quizás podrían ser interesantes para el Ministerio de Turismo y Deporte a fin de desarrollar algún emprendimiento. También se podría llamar a interesados y no dejar que luego el bien se divida y termine siendo igual al resto de la costa uruguaya.

Quizá habría que reformular el texto de este artículo diciendo que el destino del dinero es solo para inversiones y prever una ronda entre los demás Ministerios cuando se declare que el bien se va a enajenar, para saber si a alguno le interesa.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Si leemos el artículo 95, veremos que en su última parte dice: “El Poder Ejecutivo individualizará y declarará prescindibles los bienes a enajenarse, e indicará el destino de los

recursos obtenidos dentro de las distintas unidades ejecutoras del Inciso 03 ‘Ministerio de Defensa Nacional’, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, comunicando en cada oportunidad a la Asamblea General”.

El artículo 96 refiere a la transformación de cargos del Escalafón “K” de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Este artículo permitirá atender la situación de 167 Soldados de Primera al ubicarlos en el Subescalafón que les corresponde, acorde a la especialización que poseen y las funciones que desempeñen, ya que cumplen con los requisitos necesarios para ello.

El artículo 97 está relacionado con la transferencia del programa “Banco de Tumores”, de la unidad ejecutora Secretaría de Estado a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a efectos de que quien efectúa la administración técnica del programa realice su administración financiera. Este es un procedimiento de justicia y entendemos que la administración debe ser realizada por la propia unidad ejecutora “Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas”, que es donde tiene asiento el Banco de Tumores. Este es un hecho que, obviamente, satisface un planteo realizado por quienes trabajan en esa área.

El artículo 98, mediante la Ley Nº 18.719 de Presupuesto Nacional, habilita a que por venta de servicios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, los técnicos, médicos y auxiliares que intervengan en ellas perciban un equivalente al 50% del total recaudado. Habiéndose constatado que en algunos casos el remanente no es suficiente para cubrir los costos de los servicios prestados, se presenta una norma modificativa -el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación- mediante la cual el porcentaje a título de compensación por acto técnico realizado pueda ir desde el 25% al 50%. Quiere decir que se amplía el espectro de esta compensación del acto técnico al que hacíamos referencia anteriormente.

El artículo 99 prevé la supresión y creación de los cargos del escalafón “K” del Comando de la Fuerza Aérea, permitiendo dejar en mejores condiciones de ascenso a aquellos oficiales con la jerarquía de Mayor, Teniente Coronel, en los Cuerpos de Seguridad Terrestre y Cuerpo Técnico que se ven afectados actualmente en sus expectativas de carrera al no existir vacantes suficientes. La propia Fuerza solicitó -tal como señalé anteriormente- dar una solución legal a este inconveniente.

El artículo 100 establece que esta modificación permitirá dejar en condiciones de ascenso a los Oficiales del Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Técnico que por el sistema vigente deben pasar a situación de retiro obligatorio por edad en la jerarquía de Teniente Coronel, además de ser un sistema más equitativo para todos los Oficiales del Cuerpo de Comando.

El artículo 101 establece la transformación de cargos del escalafón civil en Sanidad Militar, dada la necesidad de contar con cargos para incorporar los recursos humanos adecuados para el tipo de función que se requiere y el hecho de que al presente no se cuenta con las vacantes respectivas.

El artículo 102 prevé una compensación para los funcionarios de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica -Dinacia- que consiste en una partida de $ 42:000.000 destinada a compensar a recursos humanos técnicos y especializados de dicha unidad ejecutora, a efectos de poder cubrir sus servicios en todo el país, en forma ininterrumpida. Quedan expresamente excluidos aquellos funcionarios que cumplan tareas de control de tránsito aéreo, cuya actividad fue compensada por el artículo 193 de la Ley de Presupuesto Nacional período 2010-2014. La compensación se financia con reasignación del objeto de gastos del rubro cero y con renta afectada del IMESI.

El artículo 103 establece la facultad de contratar bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público a aquellas personas contratadas como eventuales y que se desempeñan en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, SCRA. A tales efectos, se reasignan los créditos del Fondo de Recursos de afectación especial del

SCRA -equivalentes a 45.000 jornales anuales- de la Ley Nº 18.719, Presupuesto Nacional.

Por el artículo 104 se otorga una compensación especial para quienes presten funciones en los servicios aeronáuticos y aeroportuarios de la Dinacia, a financiarse con reasignaciones de créditos.

Estos son los artículos del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” sobre los que hemos dado una somera explicación pero, obviamente, estamos abiertos a contestar interrogantes de los señores Senadores.

SEÑOR RUBIO.- El sistema de sanidad de las Fuerzas Armadas no forma parte del Sistema Nacional Integrado de Salud, pero supongo que tiene con él una coordinación y acuerdos. Ahora bien, quisiera saber si el Ministerio entiende que con estas transformaciones se produce una aproximación importante o que la brecha con el Sistema sigue siendo grande desde dos puntos de vista, uno a favor y otro en contra. Este último tiene que ver con lo que se advertía antes porque con estas partidas el nivel salarial de los trabajadores de la salud -de los técnicos, entre otros- igual está por debajo del correspondiente al sistema público, al mutual y al privado. El punto a favor se relaciona con que el Sistema integra a varios contingentes de la población, antes que al resto, tales como cónyuges y pasivos, por citar algunos. Al estar comprendido el núcleo familiar, la situación actual consolidada es mucho más rápida que en el sistema general de salud. Quisiera escuchar algún comentario sobre esos dos aspectos del problema.

En el artículo 102, relativo a la unidad ejecutora 041 “Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica”, quisiera saber si las partidas que se fijan suponen un incremento importante o de poca significación.

SEÑOR PRESIDENTE.- De pronto, sería conveniente que se formularan todas las interrogantes a los efectos de escuchar luego las respuestas correspondientes.

SEÑOR PENADÉS.- Mi intención era hacer consideraciones de carácter general, pero producto de que el señor Ministro de Defensa Nacional no ha podido concurrir y estando presente el señor Subsecretario, las dejaremos para hacer en el Plenario en el momento en que se trate el articulado correspondiente a este Inciso.

Luego de escuchar atentamente las afirmaciones realizadas por el señor Subsecretario, creo del caso señalar que comparto muchas de las preocupaciones que ha expuesto sobre temas que son realmente preocupantes. Lamentablemente, sus inquietudes y tal vez las del señor Ministro no se confirman en lo que el Poder Ejecutivo pretende priorizar en la atención de un Ministerio al que podríamos definir como la “prima pobre” del Presupuesto Nacional, pero al que cada día se asignan más responsabilidades. Parece una verdadera contradicción porque, por un lado, es uno de los pocos Ministerios que no recibe ningún tipo de mejora sustantiva en el quinquenio, pero a la hora de la seguridad se apela a él para hacer el control perimetral e interno de las cárceles, Cuando llega el momento de atender situaciones de catástrofe o de todo tipo que se pueden vivir en el país, se recurre al Ministerio de Defensa Nacional. También se recurre a esta Cartera cuando deben atenderse emergencias de carácter sanitario, pero cuando llega el momento de otorgarle partidas para atender esas necesidades, esos recursos no llegan.

Entonces, realmente me parece que esta es una contradicción interesante -en su momento, podremos discutirla- que quizás hoy tenga su epicentro de preocupación mayor en Sanidad.

Coincido con los dichos del señor Senador Rubio y no termino de entender algunos aspectos de este tema. El Hospital Militar tiene más de 160.000 usuarios de los cuales el 70% está por debajo de los niveles de pobreza. Quiere decir que es el hospital público que atiende a más pobres de todo el Uruguay. Sin embargo, también es el hospital público que recibe menos recursos del Estado para atenderlos. Cuando llega el momento de destinarle partidas, lo que se hace es redistribuir los escasos recursos que las propias Fuerzas Armadas disponen para inversiones, destinándolos a Sanidad Militar.

Las diferencias salariales que hoy existen -y esta será una de las preguntas que formularé al señor Subsecretario- entre lo que gana un médico del Hospital Militar y otro de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, han estimulado a esos profesionales a emigrar, en forma continua y permanente, del Hospital Militar a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Esto ha llevado a que algunas áreas estratégicas de Sanidad Militar hayan dejado de funcionar. Por ejemplo, el CTI tiene capacidad para atender ocho, diez o doce camas -no sé cuántas- pero hoy funciona con tres. Recalco que estamos hablando de la atención sanitaria de gente pobre.

Ahora bien, señor Presidente, francamente quiero decir que en el correr del tratamiento de la Rendición de Cuentas en Comisión y en el Senado intentaremos convencer a la mayoría para otorgar algún beneficio mayor a la atención de estas situaciones, respecto de las cuales se están dando mecanismos mínimos de funcionamiento.

La situación es tan delicada, tan de emergencia, que hay áreas de las Fuerzas Armadas que casi están en condiciones de dejar de operar, o sea que su nivel de operabilidad se ha reducido a la mínima expresión y que, como consecuencia de ello, se puede poner en riesgo la vida de los propios funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando uno habla de que la operatividad se ha puesto en tela de juicio o de que se está en un régimen de funcionamiento mínimo y se está refiriendo a una oficina, vaya y pase, pero cuando se trata de ir en un avión o de estar en un barco de guerra y de tener condiciones de operatividad casi reducidas a la mínima expresión, estamos hablando de poner en riesgo la vida de muchísimos de nuestros compatriotas; creo que este también es un argumento que, en su debido momento, deberemos analizar.

Me he extendido más de lo que pensaba en las consideraciones de carácter general, por lo que me abocaré a formular las preguntas.

En el año 2010 se habrían eliminado 900 vacantes y con ese dinero se financió los $ 500 de aumento salarial para el Personal Subalterno que se adicionó a los $ 1.000 que estaban previstos en la Ley de Presupuesto. A su vez, en el artículo 82 se establece que la supresión de cargos vacantes incluya a los grados de Personal Superior. ¿Qué porcentaje de eliminaciones se debe llevar adelante para financiar el aumento que se tiene previsto? ¿Qué vacantes se piensan eliminar?

Francamente, me llama la atención que ahora haya comenzado un proceso de eliminación de cargos de Personal Superior y, fundamentalmente, que se prevea la eliminación de 50 cargos de Capitán del Ejército, de cinco de Coronel en la Fuerza Aérea, de cuatro de Teniente Coronel y de algunos de Mayor. ¿Por qué se eliminan más cargos de Capitán? En realidad, son los Oficiales Subalternos de mayor grado, que se hacen cargo de la operativa de las Fuerzas Armadas. Quisiera saber, señor Presidente, por qué se tomó esta decisión. Además, esto se contradice con lo expresado por el señor Subsecretario cuando dice que no hay relación con el proceso que el Ministerio de Defensa Nacional esta llevando adelante y con el análisis de la nueva misión a cumplir con respecto a la interoperabilidad, que son conceptos que tienen que ver con el despliegue territorial de las Fuerzas Armadas. Entiendo que se toma una serie de decisiones con respecto a la eliminación de vacantes, inclusive, del personal superior, por lo tanto, pregunto ¿estas eliminaciones tienen que ver con una razón de ecuación económica o responden a una estrategia por la cantidad de oficiales que son necesarios para la nueva misión que el Poder Ejecutivo ha asignado a las Fuerzas Armadas?

En los artículos 83 y 84 se transforman una serie de dietas y todos sabemos que este es un mecanismo por el cual se abonaba un sobresueldo a los oficiales de las Fuerzas Armadas que significaba una diferencia sustantiva respecto al salario. Ahora bien, la pregunta es la siguiente: ¿esto significa que se reducirá la cantidad de funcionarios que cobran dietas? En ese caso, ¿cuántos funcionarios dejan de cobrarlas? ¿Cuánto dinero dejarían de percibir? ¿Los funcionarios que actualmente cobran dietas, las dejarían de cobrar en el futuro? ¿Eso implica una disminución de carácter salarial?

Con respecto al artículo 86 nos gustaría saber cuál es el destino exacto que se pretende reasignar a la partida de $ 300.000 para el "Equipamiento del Servicio Geográfico Militar".

El artículo 92 tiene que ver con un incremento de $ 154:000.000 de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Quisiéramos conocer cuáles son los programas que dejarán de ser llevados adelante por la reasignación de esta partida. Repito, al reasignar al Servicio de Sanidad Militar los $ 154:000.000, ¿cuáles son las inversiones que la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea van a tener que dejar de realizar para atender la necesidad de dicho Servicio? ¿Cómo se llega a esta cifra de $ 154:000.000? ¿Cómo se llega a la conclusión de que esto es lo que se necesita? Hago esta pregunta porque en la versión taquigráfica de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes se dice que se necesita el doble para atender las necesidades de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Me gustaría conocer -si es que el señor Subsecretario tiene la información, de lo contrario puede enviarla en otro momento- la escala de salario, es decir, lo que hoy percibe un médico y un enfermero en el Hospital Militar y lo que percibe un funcionario en igual función en los servicios de ASSE.

Por otro lado, quiero preguntar si tienen un listado de los bienes que pretenden enajenar y en qué departamento se estaría pensando realizar la enajenación.

El artículo 102 refiere a una partida aprobada en el Presupuesto para la compensación a controladores aéreos por un monto de $ 10:695.586 y, en ese sentido, quisiera saber a quiénes compensará y a cuánto ascenderá la misma.

Por último, tengo entendido que el 26 de junio pasado el Ministerio del Interior realizó un llamado para el pasaje de 206 funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional a la Guardia Republicana, 100 a la Dirección Nacional de Bomberos, 184 a la Jefatura de Policía de Montevideo y 100 a la Jefatura de Policía de Canelones, lo que hace un total de 590 funcionarios a los que se ofreció la redistribución. Nos gustaría saber cuántos funcionarios se presentaron a este llamado realizado por el Ministerio del Interior.

Finalmente, consulto si se han llenado los cargos de particular confianza previstos en el presupuesto para el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Antes de responder las preguntas que se han formulado, me gustaría hacer algunas reflexiones generales.

Con respecto a los planteos realizados por el señor Senador Rubio debo decir que creemos que se va a mejorar, efectivamente, el nivel salarial de los médicos y técnicos en Sanidad Militar. Somos conscientes de que esa mejora no alcanza los niveles de remuneración de la actividad privada ni, tampoco, de la pública. No debemos dejar de tener en cuenta lo que ganaba un médico en la actividad pública hace unos años atrás y lo que percibe en la actualidad, incluso en el ámbito privado. Nos parece que eso es bueno para la salud de nuestro país en su conjunto, pero también para quienes se asisten porque es importante que puedan contar con profesionales que atiendan su salud estando adecuadamente remunerados. Nosotros intentamos ir en ese sentido pero esto no se logra en un día porque las situaciones de dificultad en Sanidad Militar y en el Ministerio de Defensa Nacional que hoy tratamos de atender no son fruto de la generación espontánea sino que son el resultado de un proceso que no es de larga data pero que se origina, fundamentalmente, un par de decenios atrás. En lo personal, no tengo la menor duda de que quienes estamos representando algo, queremos encontrar una salida al problema. Entonces, ante la pregunta puntual de qué se ha hecho, debemos decir que creemos que con esto estamos mejorando sustantivamente la situación y que se trata de un elemento más junto a otro tipo de soluciones que se están previendo, algunas de ellas de carácter administrativo. En la actualidad mantenemos un contacto permanente y fluido con el Ministerio de Salud Pública y estamos apostando a otro tipo de soluciones que tienen que ver con áreas docentes y unidades de aprendizaje que podrían ser instaladas en el Hospital Militar, lo que hipotéticamente generaría expectativas en los jóvenes profesionales ya que les permitiría acceder a una formación que

profundice sus conocimientos. Esta actividad, que sería monitoreada por el Ministerio de Salud Pública, sin lugar a dudas dará resultados importantes, permitiendo que jóvenes profesionales de nuestro país completen su formación en el área de la Sanidad Militar.

Por otra parte, también debo decir que todo no es negativo en Sanidad Militar porque ocurren cosas que son muy importantes. El banco de tumores es una de ellas; los implantes hepatorrenales brindan solución a una tremenda patología que se instala en un número importante de uruguayos. Mediante la atención del Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con la Universidad de la República y el Hospital de Clínicas, se han dado soluciones realmente fundamentales a una gran cantidad de uruguayos en áreas que no son atendidas en otra parte de la asistencia sanitaria de nuestro país. Esto no es poca cosa.

Creemos que debemos aportar soluciones, siempre en el marco de lo posible. El presupuesto que hoy está en discusión en el Parlamento Nacional no es el del Ministerio de Defensa Nacional sino del país, es global, donde nuestra Cartera forma parte de un todo. Me resisto, señor Presidente, a catalogar al Ministerio de alguna manera con relación a cómo encara la Rendición de Cuentas, que no es otra cosa que un encare político de lo que es esta área de la Administración Pública. Nosotros, como Gobierno Nacional, estamos muy lejos de pensar así. No es un área militar; la defensa va más allá de eso: la debemos evaluar y catalogar en función del concepto que hoy tenemos acerca de lo que es. Por lo tanto, repito, me resisto a la caracterización que pueda dársele. Entendemos que la Defensa Nacional en nuestro país deberá atender áreas como la soberanía, la integridad territorial, la defensa de nuestros recursos naturales y estar también, en materia militar, capacitada desde el punto de vista técnico como para dar respuesta a las necesidades que el Uruguay en su conjunto requiere.

En consecuencia, sin entrar a profundizar sobre el tema en cuestión -ya lo harán mis compañeros de equipo cuando se consideren puntualmente los distintos artículos- podemos decir que para nosotros el Ministerio de Defensa Nacional es un Ministerio más, pero de suma importancia. Hemos tratado de darle un marco legal que no tenía y que, satisfactoriamente, ha sido fruto de la discusión y el aporte de todos los partidos políticos aquí representados; ha nacido por el criterio unánime de los distintos Diputados y Senadores que han tratado este tema. Ese es el concepto que tenemos y no otro.

Por otra parte, voy a solicitar a la contadora Güenaga y al profesor Planchón que se refieran a los distintos artículos que se mencionaron.

un contacto permanente y fluido con el Ministerio de Salud Pública y estamos apostando a otro tipo de soluciones que tienen que ver con áreas docentes y unidades de aprendizaje que podrían ser instaladas en el Hospital Militar, lo que -hipotéticamente- generaría expectativas en los jóvenes profesionales ya que les permitiría acceder a una formación que profundice sus conocimientos. Esta actividad, que sería monitoreada por el Ministerio de Salud Pública, sin lugar a dudas dará resultados importantes, permitiendo que jóvenes profesionales de nuestro país completen su formación en el área de la Sanidad Militar.

SEÑORA GÜENAGA.- Voy a referirme a los artículos 82, 83 y 84, que están entrelazados.

El artículo 82 permitiría introducir una modificación a una disposición presentada en la Ley de Presupuesto, así como eliminar vacantes no solamente de personal subalterno sino también superior. Como dije, esta norma se encuentra entrelazada con el artículo 83 que prevé otorgar a determinados grados militares una compensación de hasta un 22% sobre las retribuciones permanentes sujetas a montepío. Dicha compensación será financiada, en parte, por la eliminación de las vacantes que autoriza el artículo anterior y por lo que se conoce como dietas militares.

Es preciso recordar que en la última Ley de Presupuesto solicitamos a la Contaduría General de la Nación que nos abriera un objeto al gasto específico, con el fin de separar lo que eran las dietas militares de las civiles. En este caso, la financiación sería realizada con la parte correspondiente a las dietas militares. De todas formas, en el objeto al gasto siguen quedando $ 27:000.000 para dietas militares, que serán destinadas a aquellos docentes que realmente hagan instrucción militar. Con los

aproximadamente $ 79:000.000 restantes se financiará parte de ese aumento del 22%, junto con la eliminación de vacantes. Quiere decir que quienes hasta el momento venían percibiendo dietas, recibirán la compensación, sin que ello represente disminución salarial alguna. Por su parte, solamente percibirán dieta militar quienes hagan instrucción.

A continuación me voy a referir a cuáles son las vacantes que vamos a eliminar. Para realizar este trabajo -que prácticamente insumió dos meses- mantuvimos reuniones semanales con cada una de las Fuerzas, las que nos acercaron sus propuestas. Luego que las mismas fueron analizadas, llegamos al planteo que sometemos a consideración de los señores Senadores. Para llegar a un aumento de hasta un 22% -que es lo que ha sido consagrado en el artículo- estaríamos eliminando, como bien se dijo acá, 50 Capitanes y 910 Soldados; en la Armada serían 410 Marineros de 1ª; 10 Tenientes de Navío y 30 Aspirantes; y en la Fuerza Aérea, 110 Solados de 1ª, 3 Tenientes de 1ª, 2 Capitanes, 3 Mayores de Servicios Generales, 17 Mayores, 2 Tenientes Coroneles de Servicios Generales, 4 Tenientes Coroneles y 5 Coroneles. Reitero que esto forma parte de un estudio que se hizo con cada una de las Fuerzas. Es así que en base al estudio que hicieron sobre sus estructuras se llegó a determinar los grados que podían ser eliminados.

SEÑOR PLANCHÓN.- Durante todo el tiempo que estuvimos trabajando con los representantes de Planeamiento y Presupuesto de los tres Comandos, es decir, Armada, Fuerza Aérea y Ejército, centramos nuestra atención en la realidad de la pirámide de cada una de las Fuerzas y en los números de los distintos grados. Se podría decir que estuvimos analizando blanco sobre negro la situación. Es cierto que, en este momento, luego de aprobada la Ley Marco de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa -Esmade- ha venido trabajando en conjunto con los representantes del Ministerio para rediseñar las Fuerzas Armadas. Toda esa tarea tuvo una base presupuestal, económica. Por ejemplo, en el caso de los 50 Capitanes del Ejército -que, como bien dijo el señor Senador, es un grado muy sensible- claramente se advierte cómo en el transcurrir del tiempo se desarrollan las posibilidades de ascenso de los distintos grados. Por la Ley Orgánica -sea por el tercio, el concurso o la antigüedad- hay una determinada cantidad de Oficiales en condiciones de ascender. En todos estos años se produjeron 60 vacantes de Capitán que no es posible llenar porque no hay Tenientes Primero en condiciones de ascender, es decir que por la Ley Orgánica no están dadas las condiciones naturales para que estos puedan ascender al grado de Capitán. De todas maneras, no estamos hablando de las 60 vacantes, porque se dejaron 10 para tener un margen por cualquier eventualidad como, por ejemplo, tener que activar la reserva e incluir Capitanes por ese medio. Se procedió así porque no quisimos quedar atados de manos por no tener vacantes de Capitán. Todo esto se trabajó en forma conjunta con las tres Fuerzas, y con Planeamiento y Presupuesto de los tres Comandos.

Ahora voy a referirme al tema de las dietas, que fue una pregunta del señor Senador. En el Ministerio de Defensa Nacional se creó una Comisión denominada Dietas en la que trabajamos varios meses con los tres Comandos, con Oficiales designados por los Comandantes. Veamos cómo se desnaturalizó el tema de las dietas, cuya denominación viene de España y vendría a ser un salario, un pago de la hora docente. Esto se desvirtuó a fines de los años cincuenta y en la década de los sesenta, es decir que estamos hablando de muchas décadas atrás de desnaturalización de lo que debía ser una dieta. En ese entonces, dejó de ser el pago de la actividad docente y dentro de las Fuerzas Armadas -con criterios diferentes en las tres Fuerzas- se fue tomando como salarización, llegándose incluso a una generalización total o a una socialización de las dietas de acuerdo con el grado. Esto tuvo distintas realidades, porque al hacer acuerdos que no seguían ninguna reglamentación -no había ningún reglamento que dijera que se pagaban las dietas militares de determinada manera y, por tanto, era algo discrecional- fue muy complejo ver a quién se le pagaba y por qué. Podemos decir que este procedimiento tuvo consecuencias nefastas porque no profesionalizó la actividad de instrucción ya que daba lo mismo ejercer la actividad de instrucción militar en los institutos y escuelas, que no hacerlo porque se cobraba lo mismo. En un largo proceso intentamos regularizar todo esto y profesionalizar la actividad docente. En este caso, estamos centrándonos en la parte militar, pero cabe mencionar que antes estaban juntas las dietas militares y las dietas civiles. Es decir que los docentes civiles que trabajaban en el Liceo Militar impartiendo materias de carácter general o técnicas, como Física o cualquier oficio, cobraban del mismo objeto de gasto que los militares. Por eso, lo primero que hicimos en la Ley de Presupuesto fue separar el objeto de gasto y separamos las dietas civiles, para docentes civiles, de las militares. Ese objeto de gasto lo separamos de acuerdo al criterio que establece la Ley Orgánica. Por tanto, un instructor es quien imparte conocimiento de acuerdo con su grado, función o arma y el profesor es quien imparte conocimiento de materias culturales generales. Podemos decir que estaba muy mezclado lo que era la instrucción militar con la tarea del docente civil que, por ejemplo,

daba Filosofía, Historia o Literatura. Al realizar esa separación quedó un dinero para dietas militares, pero había que ver cómo se iba a pagar. La Comisión que trataba este tema comenzó a trabajar sobre una fórmula -que figura en el artículo- mediante la cual cada Fuerza debía presupuestar lo esencial para el cumplimiento de las misiones de defensa militar de cada una de las Fuerzas. Por lo tanto, tuvimos que trabajar en la presupuestación por parte de las tres Fuerzas sobre cuáles eran las tareas esenciales para las que se requería instrucción militar. En ese trabajo conjunto, cada una de las tres Fuerzas trajo su presupuesto en el que figuraban las horas docentes de instructores militares -está bien especificado el trabajo realizado en el Ministerio- y se llegó a una determinada cifra. Era sabido que luego de presupuestar lo esencial, lo que sobraba del objeto de gastos 0,51 se iba a salarizar en un 100%. Se presupuestó, entonces, lo esencial de cada instituto, escuela y centro de instrucción, y el sobrante pasó a salarios.

Es muy importante la pregunta que realiza el señor Senador, porque con la salarización de esa parte más las vacantes, se llegaría a un aumento salarial de hasta un 21% o 22%. Se debe tener en cuenta que según la reglamentación de las dietas, un Oficial no podía cobrar más un de 20% de su salario de dietas; es decir que solamente con la compensación ya tiene un aumento salarial. Pero, además de este aumento salarial, se le va a pagar por la actividad de instrucción; esto significa que quien dé instrucción militar se va a profesionalizar y cobrará por esa actividad. En suma: va a tener un aumento salarial por la compensación y también el pago real de su actividad como instructor; vale decir la docencia o instrucción efectivamente dictada, no a discrecionalidad.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Obviamente, el objetivo de estos artículos es dar luz sobre una situación que no estaba clara. Podemos decir que acá se estaban pagando dietas a personal que hacía años se encontraba en Misiones de Paz, por ejemplo, por citar un caso. Creemos que en algún momento las cosas debían empezar a llamarse por su nombre y el nombre de dieta -desde el punto de vista de la docencia- lleva implícita la concepción de que, en primer lugar, hay que brindarla y responder al trabajo por el cual se está pagando, que es de fundamental importancia.

Concretamente -como muy bien lo ha explicado el profesor Planchón- no se trata de una disminución salarial, sino que a través del aporte de un 22% de salarización se logrará una asignación que nosotros consideramos histórica, como así también lo consideran altos integrantes de las Fuerzas Armadas. Asimismo, se establece un criterio de suma cristalinidad en el pago de lo que realmente se realiza y no de lo que no se realiza. En términos concretos y prácticos esto es lo que se pretende realizar.

Con respecto a los artículos 86 y 92, cedo la palabra a la Contadora Güenaga.

SEÑORA GÜENAGA.- El artículo 86 establece una reasignación de créditos -en este caso, solicitada por el Comando General del Ejército- entre el funcionamiento y la inversión que se requiere para la actualización y conservación del sistema cartográfico nacional. Esta solicitud surge de la propia unidad ejecutora a través de un proyecto específico de inversión denominado "Equipamiento del Servicio Geográfico Militar".

El artículo 92 refiere a la reasignación de los $ 154:000.000 destinados al aumento de la compensación prevista en el artículo 103 de la Ley Nº 18.362.

Con respecto a los programas que van a dejar de ser atendidos, este artículo establece que en el plazo de 30 días de promulgada la ley, se tendrá que dar cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Asamblea General, sobre a qué proyectos de inversión o a qué gastos de funcionamiento se hará esa trasposición. Lo que podemos contestar es que se llevará a cabo un estudio, en conjunto -lo quiero aclarar- con la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de aquellos proyectos de inversión que quizás no requieran su inicio en el primer semestre del Ejercicio sino que puedan comenzar a ejecutarse en el segundo semestre. Asimismo, se hará un análisis de aquellos gastos de funcionamiento, más que nada en el aspecto de suministros, que tampoco se requieran en el primer semestre del Ejercicio y puedan ser utilizados para financiar estos $ 154:000.000

SEÑOR PENADÉS.- Si no entendí mal, la contadora Güenaga nos informaba que quizá gran parte de la financiación de estos $ 154:000.000 sea producto de una postergación de la implementación de algunos programas de suministros, etcétera, y hablaba del primer semestre. Sin embargo, no logro entender si lo que se posterga es lo del primer semestre, porque estaríamos hablando de un aumento de Rentas Generales para el segundo semestre a fin de atender el programa postergado y lo que ya recibe Sanidad Militar.

Es difícil entender cómo se hará esto, porque una cosa es postergar y otra es dejar sin efecto. En lo que a mí respecta, entiendo que si esos $ 154:000.000 son producto de la reasignación de fondos destinados a otros planes de inversiones y gastos de funcionamiento de las tres unidades ejecutoras combatientes del Ministerio de Defensa Nacional, ello implica que eso se dejaría de efectuar, no que se postergaría. En caso de que lo postergado se comience a implementar, me gustaría saber cómo se financiarían uno y otro aspecto.

SEÑORA GÜENAGA.- Analizaríamos cada uno de los proyectos postergados -tal como dice el señor Senador Penadés- junto con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de ver si realmente vamos a requerir un refuerzo en el segundo semestre.

SEÑOR PENADÉS.- Ese análisis debería llevarse adelante antes del 1º de enero que es cuando esta partida deberá ser asignada a Sanidad Militar, por lo que a esa fecha ya tendríamos que saber cuáles serán los planes que se dejarán de efectuar.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Es así como lo manifiesta el señor Senador Penadés, es lo que tenemos previsto y tenemos muy claro que también lo vamos a hacer en acuerdo con las distintas Fuerzas, pero no abarcará proyectos de carácter sensible cuya discontinuidad genere una afectación desde el punto de vista operativo, tanto para ellas como para el Ministerio. Queremos dejar esto muy claro.

Por otra parte, también queremos decir que aquí se ha recogido -nos pareció de recibo en nuestra comparecencia a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes- el planteo realizado por la oposición en cuanto a la información de los proyectos a que aquí se hace mención. Nosotros deberemos brindar esa información y reitero que se trata de un planteo que hizo la oposición; aceptamos incorporarlo gustosamente al artículo porque nos parece de justicia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya que estamos en este artículo me gustaría volver a la pregunta que fue formulada antes, respecto a si los abogados de Sanidad Militar estaban incluidos o se trata solamente de personal vinculado directamente a la atención de la salud.

SEÑORA GONZÁLEZ.- La compensación que se previó originalmente en el artículo 103 de la Ley Nº 18.362, cuya partida se verá incrementada, es para todo el personal vinculado a la salud. La modificación que se pretende en este caso es incluir al personal de enfermería y no al resto de los profesionales que estarían en similares circunstancias que los de todo el Inciso.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Con respecto a la pregunta formulada con relación al artículo 95 -que refiere a la enajenación de bienes- sobre si ya se tiene el listado y en qué departamentos del país, quiero decir que anteriormente ya respondimos a esta interrogante. Nosotros nos comprometimos a que cuando dispongamos de él y tengamos claramente definido cuáles van a ser los bienes enajenados, lo haremos llegar a la Asamblea General. De cualquier manera, quiero señalar que con este artículo estamos habilitando -y no determinando- a realizar este procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- A modo de comentario, quiero señalar que estuvimos analizando el artículo 40, que justamente refiere a las inversiones a realizar en el Inciso, estableciéndose allí un máximo de 95%. Quiere decir que ya se habla de reinversión en el Inciso puesto que el artículo 95 expresa: “de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 17.930”.

SEÑOR PASQUET.- Quiero hacer una pregunta relativa al artículo 93, que es el que prevé las contribuciones que cada beneficiario realiza a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Me gustaría saber si hay una estimación del monto total de esas contribuciones y del que se

va a aumentar sobre lo que hoy perciben, esto es, antes de que entre en vigencia esta disposición que se proyecta.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Es muy interesante aclarar este tema. Quiero decir que tenemos datos que se aportarán inmediatamente.

SEÑORA GÜENAGA.- En función de la situación actual se prevé una recaudación de alrededor de $ 293:000.000 y con el régimen que estamos proponiendo sería de $ 425:000.000. Quiere decir que tenemos un aumento de $ 132:000.000.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quiero agregar que tenemos la expectativa de que esta situación no solo mejorará el funcionamiento sino que también se generarán los ahorros suficientes para incursionar en cierta área de inversiones que hace tiempo está esperando y que atendería, fundamentalmente, al personal de los escalafones inferiores de la Fuerza. Por lo tanto, las expectativas con respecto a este artículo son importantes.

A continuación, la doctora González dará respuesta a la pregunta que creo que realizó el señor Senador Penadés respecto a la escala de salarios de sanidad de ASSE.

SEÑORA GONZÁLEZ.- En primer término, a efectos ilustrativos, quisiera reseñar los montos a los que nos estaríamos refiriendo respecto a las compensaciones que, como señalé hace un rato, fueron previstas por el artículo 103 de la Ley Nº 18.362 y por la disposición proyectada, el artículo 92, que es el que refiere a los $ 154:000.000. De esta manera estaríamos abarcando a todo el personal de la salud. Estas compensaciones son por motivo de asiduidad, mayor carga horaria y responsabilidad y pueden darse acumulativamente, es decir que puede haber personal de la salud que perciba las tres.

Para comenzar con el análisis de los números, me gustaría reseñar que la compensación por asiduidad de los médicos especialistas -me refiero concretamente a la función y no al grado militar o a la contratación civil que puedan tener- es de $ 9.748; de los médicos no especialistas y odontólogos, $ 7.163; de químicos y licenciados en enfermería, $ 3.399; y de los técnicos en salud, $ 1.985.

Con respecto a la mayor carga horaria, la compensación se especifica de acuerdo con la mayor cantidad de horas semanales trabajadas por los técnicos: más de cuatro, más de ocho y más de diez.

Los médicos especialistas con una carga de más de cuatro horas semanales percibirán $ 5.805; de más de ocho horas, $ 11.612; y de más de diez horas, $ 14.515. Los médicos no especialistas y odontólogos que trabajen más de cuatro horas tendrán una compensación de $ 5.289; más de ocho horas, $ 10.578; y más de diez horas, $ 13.222. Los químicos y licenciados en enfermería que trabajen más de cuatro horas percibirán $ 4.535; más de ocho horas, $ 9.071; y más de diez horas, $ 11.340. Los técnicos de la salud que realicen más de cuatro horas percibirían $ 2.066; más de ocho horas, $ 4.133; y más de diez horas, $ 5.165.

Como decía, en todos los casos son compensaciones que se abonan sobre el salario que perciba cada persona: si son militares, de acuerdo con su grado; en el caso de los civiles, en función de su escalafón; y, en las contrataciones, teniendo en cuenta la modalidad específica. A esto se agregan las compensaciones, que pueden ser acumulativas o individuales si se abonan de acuerdo con el nivel de responsabilidad. Hay que tener presente que en este caso el Director Nacional de Sanidad califica cuáles son los niveles de responsabilidad de los diferentes profesionales técnicos. El primario, implicaría $ 8.986; el secundario, $ 7.189; el terciario, $ 5.392; el cuaternario, $ 3.594.

Reitero que estas son las compensaciones previstas que, con los incrementos que tendrán el año próximo las prestaciones de los funcionarios públicos, se aplicarán a todo el espectro de Sanidad.

También haré referencia, a efectos ilustrativos, a algunos de los salarios que recoge un informe de la Dirección Nacional de Sanidad -de acuerdo con informaciones de ASSE- percibidos por profesionales de esa institución.

La diferencia estaría en que los niveles retributivos que mencionaré seguidamente están previstos para ASSE en jornadas de siete horas -se vio que en Sanidad Militar son muy variadas- y son salarios promedio, por lo que puede variar en función de cada condición individual. El nivel de salarios promedio de ASSE de las *nurses* es $ 22.540; el de un químico farmacéutico, $ 41.580; el de un médico general y odontólogo, $ 51.100; el del médico especialista -que es el que figura con mayor nivel retributivo- $ 63.980; y el de un técnico en la salud, $ 17.500.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito interrumpir para solicitar, si es posible, la elaboración de una planilla comparativa a los efectos de adjuntarla a la versión taquigráfica, porque confieso que ya me perdí con los números.

SEÑOR RUBIO.- La planilla comparativa sería con los incrementos previstos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente. Fue lo que pidió el señor Senador Penadés a los efectos de saber cómo quedan las retribuciones promedio de ASSE mencionadas con los incrementos previstos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que debemos tener en cuenta, tal como se ha dicho, que esta compensación por asiduidad puede ser recibida por algún funcionario y no por otro; lo mismo sucede con las otras dos conceptualizaciones. En fin, cabe la posibilidad de que alguien reciba las tres, dos, una o ninguna. Entonces debemos tener cuidado con la forma en que armemos la escala comparativa porque, de lo contrario, nos puede mostrar resultados diferentes. Hay que tener en claro esa ductilidad que se plantea en el sistema; alerto sobre este aspecto porque no es tan fácil confeccionar un comparativo como el requerido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. Si concretamos acuerdos en este sentido, los comentaremos después. Considero que debemos incluir lo básico, las eventuales compensaciones y el total -porque si alguien cumple con todos los parámetros puede llegar a percibirlo- también la aclaración correspondiente, y todo esto compararlo con los promedios de ASSE.

Si los señores Senadores están de acuerdo, podríamos agregar estos datos a la versión taquigráfica de esta reunión a los efectos de la discusión artículo por artículo que se hará en esta Comisión y luego en el Senado. Los representantes del Ministerio de Defensa Nacional pueden aportar algunos ejemplos a este respecto, si así lo estiman conveniente.

SEÑORA GONZÁLEZ.- Voy a mencionar dos o tres ejemplos.

Aquí tenemos un especialista, un médico del escalafón militar con el grado de Coronel; esto incide. Se trata de una persona a la que se le pagan las compensaciones y cuyo nivel salarial asciende a unos $ 57.000. Quiere decir que de pronto no se estaría tan lejos de lo que percibe un especialista en ASSE: $ 63.900. Reitero que estamos hablando de una persona que tiene el grado de Coronel.

También tenemos un odontólogo con grado de Teniente Coronel, cuya remuneración se ubicaría en $ 41.000. Aclaro que este profesional no recibe todas las compensaciones puesto que figura otro odontólogo que gana $ 47.000. Quiere decir que, en definitiva, el panorama es muy variado.

Si vamos al otro extremo, observaremos que un licenciado en Enfermería, cuya remuneración en ASSE rondaría los $ 17.500, aquí gana $ 18.700. Obviamente, en este caso también inciden las compensaciones porque en este caso el Licenciado tiene el grado de Sargento.

Como dije, el espectro es enorme y aquí tampoco estarían contempladas las contrataciones de Sanidad militar y los civiles para los cuales, inclusive, se prepara un concurso de ingreso que va a tener diferentes escalas dentro del escalafón civil. Estamos hablando de distintos grados que van a implicar otros niveles salariales y diferentes dedicaciones horarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es claro que deberemos hacer unos cuantos comentarios respecto a la escala comparativa porque, de lo contrario, podría llevarnos a engaño; deberemos evaluar cómo queda confeccionada y en qué medida nos puede servir como elemento de análisis.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Se había formulado otra interrogante respecto al tema del pasaje de soldados a la Policía, al número de efectivos en esa situación, etcétera. Sé que se trata de un tema sobre el que existe mucho interés, por lo que vamos a solicitar a la doctora Gastelumendi que conteste a ese respecto.

SEÑORA GASTELUMENDI.- Quiero decir que estuvimos trabajando coordinadamente con el Ministerio del Interior en esta materia y se dictó una ordenanza, justamente, a los efectos de que todas las unidades ejecutoras facilitaran las etapas de presentación del personal militar al llamado a concurso de la Cartera, así como a sus distintas etapas. Debido a que el período inicial de inscripciones vencía el 26 de agosto y no se habían cubierto todavía todas las expectativas y los cargos solicitados, el vencimiento se postergó hasta el 26 de setiembre. En este momento estamos a la espera de la comunicación de las distintas unidades ejecutoras, a las que por una ordenanza ministerial instamos a que nos comunicaran cuál era el personal que se había presentado. A su vez, estas personas deben comunicar su inscripción al llamado utilizando el debido conducto de mando. Todavía estamos en un proceso de instrumentación, por lo cual al día de hoy no tenemos los números finales y la comunicación que recibimos fue que se habían presentado cincuenta y ocho funcionarios de la Armada, dos de la Dirección General de Retiros y Pensiones y uno de la Dirección Nacional de Inteligencia.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Voy a pedir nuevamente a la Directora de Recursos Humanos, señora Gastelumendi, que responda a la pregunta del señor Senador Penadés sobre los cargos de confianza.

SEÑORA GASTELUMENDI.- Con la Ley de Presupuesto se crearon los cargos de Directores Generales, pero hasta la fecha fueron cubiertos el de Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario por el Brigadier General Gerónimo Cardozo; el de Director de Formación Militar por el profesor Hernán Planchón -que está sentado a mi derecha- y el de Director General de Políticas de Defensa por el señor Carlos Silva. Quedaron vacantes los cargos para Director de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, y de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; a su vez, el de Asistente Letrado Adjunto que había sido creado previamente, en este momento se encuentra vacante.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El artículo 103 se refiere al SCRA. Quiero hacer una pregunta que quizás no tiene que ver con la Rendición de Cuentas, pero ya que está presente el Subsecretario voy a formularla. Me gustaría saber si el artículo tiene que ver con el funcionamiento del SCRA.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- La evaluación que hemos hecho es que existe un vacío legal y formal en cuanto al funcionamiento del SCRA y lo que pretendemos de esa área de la Administración.

El SCRA está habilitado para cierto tipo de actividades que, fundamentalmente, tienen que ver con la reparación de buques de la Armada y del Estado, pero entendemos que actualmente existen potencialidades tremendas en el área de la construcción naval en las cuales el SCRA puede, de alguna manera, significar el buque insignia como, por ejemplo, en la formación del clúster naval. Tenemos entendido que hay una gran cantidad de países interesados por construir en el área naval y particularmente en nuestro país, por lo que significa como puerta de entrada a una región muy importante y con vías de navegación que hoy tienen un tránsito tremendo de exportaciones e importaciones a los países de la región. Respecto a esto, nosotros creemos que el SCRA tiene mucho para decir y hacer, pero necesitamos el aporte de una legislación que habilite a trabajar con tranquilidad, que nos permita saber que lo que allí se hace cuenta con la aprobación del Estado y de

todos los organismos de contralor que tienen que ver con el tema. Para ello, obviamente, necesitamos una ley o, por lo menos, un articulado que nos permita avanzar en este sentido. Nosotros estamos abiertos a trabajar en este tema y pensamos que hay tiempo para analizar cosas importantes como estas. Si consideran necesario que volvamos a este ámbito para continuar conversando sobre el tema, con gusto lo haremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda agradece la presencia del señor Subsecretario y su equipo.

La Comisión retoma su trabajo a la hora 15, oportunidad en que recibirá al Ministerio de Relaciones Exteriores. Aclaro que no voy a poder estar presente dado que debo participar de la Comisión Multipartidaria de Minería. En general, los días jueves no va a haber sesión por este motivo, pero por esta vez no voy a poder estar presente aquí y, en mi lugar, ocupará la Presidencia el señor Senador Pasquet.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 36 minutos.)